



PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. FACATATIVA-SA-010-26

DOCUMENTO
PROYECTO DE PREPLIEGO DE CONDICIONES
(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE.

FACATATIVÁ, JULIO DE 2026.



CÓDIGO: GJC-FR-50
VERSIÓN: 01
FECHA: 11 MAR 2026
DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO I
1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá prestar el servicio de equipos para el mantenimiento y limpieza de pozos sépticos, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) ubicados en los centros poblados del sector rural del municipio de Facatativá, en el marco de las actividades establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

1.3. **CLASIFICACION UNSPSC** El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	NOMBRE.
25	10	16	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
47	10	15	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
76	10	16	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIAL PELIGROSO
76	12	15	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
76	12	16	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	TRATAMIENTO DE DESECHO LIQUIDOS

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el objeto contractual Contratar la prestación del servicio de equipos para el mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales en los centros poblados del sector rural, en el marco del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) en la jurisdicción del municipio de Facatativá, se estableció que el servicio que se pretende contratar debe cumplir con las siguientes características y requerimientos técnicos:

Lugares objeto del servicio.

VEREDAS/ SECTOR.
La Tribuna, Cuatro Esquinas de Bermeo Bajo, Tierra Grata Alta, El Mirador, Paso Ancho, Arrayanes, Mancilla, Oasis, Yerbabuena, El Triángulo, Pueblo Viejo, Moyano, Paraíso, San Rafael, La Selva, Los Manzanos, Tierra Morada y Tierra Grata Baja.
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES.
Tierra Grata Baja y El Paraíso.
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
Yerbabuena, El Oasis, El Triángulo y Paso Ancho.

Ejecutar las actividades de succión y remoción de lodos y residuos acumulados en pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales, empleando equipos especializados con capacidad de vacío suficiente, acordes con las condiciones técnicas de cada sistema y los volúmenes a intervenir, garantizando su recolección, transporte y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente, para lo cual el contratista deberá asegurar la disponibilidad de dichos medios operativos adecuados para el manejo de lodos y aguas residuales. Los equipos mínimos requeridos son:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Vehículo sencillo camión sencillo (capacidad 6m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío (6m3) capacidad de tanque para residuos de 6 m³ y tanque independiente para agua limpia de 1 m³, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de mangueras de succión y lavado de aproximadamente 50 metros de longitud, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de	m³	1

		pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.		
2	Vehículo sencillo camión sencillo (capacidad 10m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío(10m3) con capacidad de tanque para residuos de 10 m³ y tanque independiente para agua limpia de 500 litros y/o 1 m³, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de manguera de succión de aproximadamente 50 metros y manguera de lavado de 20 metros, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.	m³	1
3	Vehículo doble troque camión doble troque (capacidad 15m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío(15m3) con capacidad de tanque para residuos de 15 m³ y sistema independiente de agua limpia con capacidades de 1 m³ y 2 m³, según la configuración del equipo, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de mangueras de succión de aproximadamente 50 metros y mangueras de lavado de entre 30 y 60 metros, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.	m³	1

MONTO AGOTABLE: La cantidad y tipo de servicios se realizará de acuerdo a la necesidad y de acuerdo al presupuesto habilitado, bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable para el presente proceso.

1.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato a celebrar es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1.6. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El municipio estableció el valor estimado en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (250.000.000)**. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar, la cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2026001098 del 23 de abril de 2026, rubros números: 2.3.3203028.2.3.2.02.02.009MP202/1011, con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

1.7. JUSTIFICACIÓN.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiente ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad mediante solicitud de cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado.

					Cotización 1 PLANETA S.A.S SAP	Cotización 2 GEOCONCEPTOS S.A.S	Cotización 3 ECOBIOESFERA S.A.S	PROMEDIO	
Ítem	Elemento	Especificaciones	Unidad de medida	Cant.	Valor total	Valor total	Valor total	Valor unitario total	Valor total
1	Vehículo sencillo camión sencillo sencillo (capacidad 6m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío (6m3) capacidad de tanque para	m³	1	\$ 557.133,01	\$ 568.275,67	\$ 562.704,34	\$562.704,34	\$562.704.34

		residuos de 6 m³ y tanque independiente para agua limpia de 1 m³, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de mangueras de succión y lavado de aproximadamente 50 metros de longitud, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.							
2	Vehículo camión sencillo (capacidad 10m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacio(10m3) con capacidad de tanque para residuos de 10 m³ y tanque independiente para agua limpia de 500 litros y/o 1 m³, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de manguera de succión de aproximadamente 50 metros y manguera de lavado de 20 metros, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de	m³	1	\$ 470.050,00	\$ 479,451.00	\$ 479.451,00	\$476.317,33	\$476.317,33

		infraestructuras sanitarias.							
3	Vehículo doble troque camión doble troque (capacidad 15m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío(15m3) con capacidad de tanque para residuos de 15 m³ y sistema independiente de agua limpia con capacidades de 1 m³ y 2 m³, según la configuración del equipo, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de mangueras de succión de aproximadamente 50 metros y mangueras de lavado de entre 30 y 60 metros, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.	m³	1	\$ 410.550,00	\$ 418,761.00	\$ 418.761,00	\$416.024,00	\$416.024,00

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el valor estimado o presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (250.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, amparado en la Disponibilidad presupuestal DIS-2026001098 del 23 de abril de 2026, valor que se estimó al tomar como referencia el promedio de los precios de las cotizaciones, cuyo resultado es:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Vehiculo sencillo camión sencillo (capacidad 6m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío (6m3) capacidad de tanque para residuos de 6 m³ y tanque independiente para agua limpia de 1 m³, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de mangueras de succión y lavado de aproximadamente 50 metros de longitud, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.	M³	1	\$562.704.34
2	Vehiculo sencillo camión sencillo (capacidad 10m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío(10m3) con capacidad de tanque para residuos de 10 m³ y tanque independiente para agua limpia de 500 litros y/o 1 m³,	M³	1	\$476.317,33



		diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de manguera de succión de aproximadamente 50 metros y manguera de lavado de 20 metros, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.			
3	Vehículo doble troque camión doble troque (capacidad 15m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío(15m3) con capacidad de tanque para residuos de 15 m³ y sistema independiente de agua limpia con capacidades de 1 m³ y 2 m³, según la configuración del equipo, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de mangueras de succión de aproximadamente 50 metros y mangueras de lavado de entre 30 y 60 metros, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.	M³	1	\$416.024,00

El proponente deberá presentar su oferta económica los cuales corresponden a los precios unitarios techo para la presentación de las ofertas. No obstante, el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y a MONTO AGOTABLE.

El valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial. En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del servicio o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, lo que ocurra primero, Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.9. LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

1.10. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Facatativá pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los metros cúbicos (m³) efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y acta de liquidación aplicable al último pago. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.



1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.11.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Disponer de los medios operativos, equipos especializados y sistemas de hidrolavado a presión necesarios para la remoción eficiente de lodos y la desobstrucción de redes e infraestructuras sanitarias.
5. Realizar una inspección técnica previa en cada punto de intervención para evaluar las condiciones del sistema, verificar las rutas de acceso rural y definir el equipo con la capacidad más eficiente para la labor.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Efectuar la recolección y transporte de los residuos extraídos hacia sitios de disposición final legalmente autorizados, entregando al supervisor el certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario tras la ejecución del servicio.
9. Realizar el mantenimiento integral de las instalaciones asociadas, incluyendo el sondeo de cajas de inspección, la limpieza externa de la infraestructura y la verificación del correcto funcionamiento del flujo hidráulico.
10. Presentar informes técnicos mensuales que incluyan el registro fotográfico (antes, durante y después), el volumen de lodos removidos expresado en metros cúbicos (m³) y el diagnóstico operativo de los sistemas intervenidos para la actualización del inventario municipal.
11. Atender de manera prioritaria y oportuna los requerimientos o emergencias sanitarias reportadas por la supervisión, cumpliendo con el cronograma de trabajo concertado con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente.
12. Garantizar que todo el personal operativo cuente con la dotación completa de Elementos de Protección Personal (EPP) y cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el manejo de riesgo biológico y labores en espacios confinados.
13. Portar y presentar los manifiestos de transporte de carga y residuos líquidos en cada servicio, asegurando que los vehículos cumplan con la normativa ambiental y de tránsito vigente para este tipo de transporte.
14. Acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener la reserva de la información técnica a la que tenga acceso y cumplir con la Ley General de Archivo en la organización de los soportes documentales del contrato.
16. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, multa o sanción derivada de derrames accidentales, manejo inadecuado de residuos o incumplimiento de normas de seguridad industrial.
17. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
18. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, pólizas de garantía y contribuciones legales que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato durante su plazo de vigencia.
19. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
20. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
21. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto del contrato y la preservación ambiental del sector rural de Facatativá.

1.11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la extracción de lodos, sedimentos, grasas y residuos acumulados en pozos sépticos, PTAR y STAR, mediante el uso de equipo tipo succión-presión.
2. Ejecutar la limpieza y desobstrucción de tuberías, cámaras, unidades de tratamiento y demás componentes de los sistemas de saneamiento básico.
3. Realizar el lavado interno de las estructuras intervenidas, garantizando la remoción de residuos adheridos y el restablecimiento de las condiciones operativas.
4. Transportar los residuos extraídos hasta sitios autorizados para su disposición final, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
5. Garantizar que la disposición final de los residuos se realice en lugares autorizados, dando cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015 y demás normas aplicables.



6. Atender requerimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y situaciones de emergencia que se presenten en los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
7. Presentar informes de las actividades realizadas, indicando los volúmenes extraídos, sitios intervenidos y disposición final de los residuos.
8. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y normatividad ambiental vigente durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá ejecutar la succión de lodos, limpieza y mantenimiento integral de pozos sépticos, Plantas de Tratamiento (PTAR) y Sistemas de Tratamiento (STAR) ubicados en las áreas del sector rural del municipio de Facatativá, garantizando condiciones adecuadas de operación y funcionamiento. Las actividades se realizarán según el cronograma concertado, el cual podrá ser ajustado por la supervisión ante necesidades del servicio o emergencias sanitarias.
10. El contratista debe atender los requerimientos impartidos por el supervisor en relación con la programación de las actividades, la disponibilidad de los medios operativos y la priorización de los pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales a intervenir, en el marco del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).
11. El contratista junto con el supervisor del contrato realizará una inspección previa a los pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales objeto de intervención, con el fin de evaluar sus condiciones operativas, determinar las necesidades de mantenimiento y limpieza, y definir la priorización de las intervenciones y los medios operativos requeridos para su adecuada atención. (acorde a las capacidades mencionadas).
12. El contratista deberá presentar informes de las actividades ejecutadas que incluyan: registros fotográficos (antes, durante y después de la intervención), volumen de lodos removidos en (m³) y el diagnóstico de novedades técnicas detectadas y Planilla de Servicio por cada intervención, incluyendo vereda, nombre del usuario, volumen removido, descripción de maniobras y la firma de satisfacción del beneficiario como mínimo.
13. El contratista deberá garantizar la entrega de actas y certificados de disposición final dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la ejecución del servicio.
14. Condiciones de ejecución del servicio
 - La frecuencia del servicio se establecerá de acuerdo con las necesidades definidas en un cronograma de trabajo concertado con la supervisión designada por el municipio.
 - En caso de requerirse la prestación del servicio en otros puntos del sector rural, este podrá ejecutarse previa solicitud de la supervisión designada.
 - El servicio se pagará por metro cúbico (m3) succionado, transportado y dispuesto según el volumen reportado en el certificado de disposición final. Para optimizar los recursos, la supervisión del municipio programará rutas de trabajo que permitan al contratista maximizar la capacidad de carga de los vehículos en una misma jornada o sector.
15. Ejecutar el mantenimiento general de las infraestructuras asociadas a los sistemas de tratamiento de aguas residuales del sector rural, incluyendo actividades tales como:
 - Sondeo de cajas de inspección
 - Limpieza externa de la infraestructura
 - Verificación del funcionamiento del sistema
 - Seguridad y Personal Operativo
16. El personal debe contar con la capacitación y experiencia requerida. El contratista asegurará:
 - Cumplimiento de protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
 - Uso de Elementos de Protección Personal (EPP) específicos para riesgo biológico.
 - Aportes vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
17. Realizar la succión de lodos, limpieza y mantenimiento integral de los pozos sépticos, Plantas de Tratamiento (PTAR) y Sistemas de Tratamiento (STAR) en los centros poblados y sectores rurales definidos en el cronograma de trabajo, el cual podrá ser modificado y/o ajustado de manera constante por la supervisión de acuerdo con las necesidades del servicio o ante emergencias sanitarias.
18. Ejecutar el mantenimiento preventivo (sondeo de cajas y limpieza externa) para garantizar el recibo a satisfacción de la labor.
19. Garantizar el transporte y la disposición de los lodos únicamente en plantas autorizadas, asegurando la trazabilidad ambiental mediante los manifiestos de carga y los certificados de disposición final emitidos por el gestor ambiental.
20. Utilizar equipos especializados y sistemas de hidrolavado a presión con la capacidad técnica necesaria para la remoción eficiente de lodos y la desobstrucción de redes sanitarias, dotados con mangueras que cuenten con el metraje necesario para garantizar la succión desde el punto de acceso vehicular hasta el pozo o sistema.
21. Cumplir con los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asegurando el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) para riesgo biológico y manteniendo al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal.
22. Asegurar que los vehículos destinados al contrato tengan vigentes sus seguros (SOAT,) y revisión técnico-mecánica), y que el personal operativo cuente con la capacitación y experiencia requerida para la labor.
23. Presentar un informe mensual que compile los registros técnicos de cada sistema intervenido, incluyendo el soporte fotográfico (antes, durante y después), el consolidado de volúmenes en metros cúbicos (m3) y el diagnóstico de novedades técnicas detectadas.
24. El contratista debe cumplir con los establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del decreto 287 de 2026 con referencia al personal de discapacidad.
25. Presentar planillas de servicio por cada intervención que contengan, como mínimo: identificación de la vereda, nombre del usuario, volumen de lodos removidos (\$m³\$), descripción de las maniobras realizadas y la firma de

satisfacción del beneficiario, permitiendo la inclusión de cualquier otra observación técnica o logística que el contratista o la supervisión consideren necesaria para la trazabilidad del servicio.

1.11.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
4. Establecer, ajustar y modificar de manera autónoma y constante el cronograma de intervención y las prioridades de atención, de acuerdo con las necesidades técnicas y de emergencias sanitarias.

1.11.4. SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión Contractual través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaría De Desarrollo Agropecuario Y Ambiente.**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsible identificados en la matriz de riesgos del contrato, dajando constancia durante la ejecución.
- 4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).
- 5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
- 6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
- 7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
- 8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
- 9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 11) Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual.
, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
- 12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría de Gestión Contractual.
el acta de liquidación del contrato.
- 13) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

1.11. CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

1.12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993. 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor

Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar y su cuantía, esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del art. 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal expresa:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del

bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Además, el proceso de selección se rige entonces por los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Se entiende por menor cuantía los valores que no superen para el Municipio 450 salarios mínimos mensuales vigentes, es decir para el 2026, la suma de \$ 787.907.725

APLICACIÓN DECRETO 248 DE 2021

¿ 4.3.1. ¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, Familiar y Comunitaria Locales?

Si_ No_X_

4.3.2. ¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el Artículo 2.201?1.3. ¿Decreto 248 de 2021?

Si __ No _X_

El Artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, establece Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Como se logra evidenciar las compras locales se refieren a la adquisición, suministro y entrega de alimentos y la presente contratación es referente al servicio de plan de medios y máquetin de, dicho contrato NO se registrá por el decreto 248 de 2021.

1.13. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del **Formulario No. 1**.

1.14. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviada por escrito a. www.colombiacompra.gov.co SECOP II

No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

En caso de indisponibilidad general o particular del SECOP II, para efectos de aplicación de guía y protocolo de indisponibilidad se informa correo electrónico institucional juridica@facatativa-cundinamarca.gov.co

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

SERÁ EL ESTIPULADO EN PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

NOTAS: Las fechas y plazos antes indicados podrán ser modificados de acuerdo con la ley, el presente pliego o por decisión del Municipio. Todos los interesados y/o proponentes tendrán la obligación de revisar el Portal Único de Contratación y/o SECOP II, página web: www.contratos.gov.co para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el pliego de condiciones de este proceso de selección abreviada.

Para todos los efectos, las horas indicadas en este pliego de condiciones, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia.

1.16. ADENDAS.

En cualquier momento, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar los pliegos de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá comunicarse en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La diligencia se realizará en SECOP II.

Los proponentes podrán sustituir, actualizar o retirar la propuesta, hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota: En ningún caso se podrá retirar o sustituir la propuesta presentada por los proponentes si ya se ha cumplido el plazo de cierre del presente proceso.

1.18. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES Y AUDIENCIA DE SORTEO DE POSIBLES OFERENTES.

Sorteo Virtual

Los interesados en participar en la presente convocatoria como oferentes, deberán en el término señalado en el cronograma, manifestar su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes por medio de la plataforma y opción dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II dentro del plazo y hora fijada en el cronograma. Para estos efectos no se tendrán en cuenta manifestaciones enviadas por el canal de mensajes de SECOP II.

Cuando el proceso este configurado por Lote deberá adicionalmente enviar un Mensaje por SECOP II indicando a que Lote presenta su oferta, en caso de que dicho mensaje no sea enviado se entenderá que la manifestación de interés de que trata el párrafo anterior se realiza a todos los lotes

En el evento en que se inscriban más de diez (10) interesados en participar, al proceso o por lote, se realizará un sorteo de posibles oferentes para limitar su participación a un número igual o menor a diez (10), el cual se realizará en la Opción de Sorteo Simple de la página web <https://www.sortea2.com/> y cuyo desarrollo será compartido en tiempo real será compartido a través de sesión en Microsoft Teams (esta sesión será objeto de grabación)

Para la participación en el sorteo se aceptarán todos los oferentes que hayan manifestado intereses dentro y a través del medio establecido en SECOP II, no se requerirá su asistencia obligatoria o poder para actuar.

Para efectos de garantizar la transparencia del sorteo el link para seguir la realización del sorteo a través de Microsoft Teams se compartirá a través de la sección de mensajes de SECOP II una vez se consolide la manifestación de interés, siempre que se presenten más de diez.

El sorteo podrá realizarse con o sin la asistencia de todos los interesados. Los resultados obtenidos son vinculantes para todos los interesados. //

Las anteriores opciones sin perjuicio de las opciones o configuración que realice el estructurador o responsable del proceso.

1.19. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

En el caso de los impuestos de ICA y Retención en la Fuente, el porcentaje puede variar dependiendo del régimen al que pertenezca el contratista, razón por la cual es su obligación informarse sobre el valor de cada uno de ellos.

1.20. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.21. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El área gestora consultará en la secretaria de hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del eventual contratista, de conformidad con el proceso a desarrollar e indicará en estos estudios el concepto, la base y la tarifa correspondiente.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

SISTEMA DE RETENCIONES

TASA IMPOSITIVA:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato.

No obstante, la siguiente información, el contratista está en la obligación de verificar en la Secretaría de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs	1,50%

- Estampilla justicia familiar

Concepto	Base	Porcentajes de retención
----------	------	--------------------------

Estampilla justicia familiar	La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA	2.0%
------------------------------	--	------

CAPITULO II
REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio ó uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados y ciudadanía en general. Cuando el futuro proponente considere, exprese y especifique cual o cuales documentos o información podrían ostentar el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado], deberá solicitar a la entidad estatal que configure en el cuestionario una pregunta tipo anexo exclusiva para la información potencialmente reservada, durante el proceso evaluativo la entidad podrá aceptar o rechazar la solicitud de confidencialidad.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (**ver formulario 1**), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático y las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora límites establecidas para su entrega, así como las que lleguen de forma personal extemporáneas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

Únicamente se recibirán propuestas a través de SECOP II

2.6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

2.6.1. OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS MÍNIMAS Y ADICIONALES.

Cuando se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera taxativa que conoce

y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en la Convocatoria.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

2.6.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS (FORMULARIO No. 5)

El Proponente diligenciará el **FORMULARIO No. 5 - PROPUESTA ECONÓMICA** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario No. 5 y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

En este sentido, aunque Formulario No. 5 no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar correcciones aritméticas.

La omisión del FORMULARIO No. 5 generará que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Cuando en el FORMULARIO No. 5 el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

2.6.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2.6.4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldía Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En el acto de apertura del proceso de selección se indicará la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2.6.5. COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, El Municipio designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

La conformación del Comité Evaluador podrá modificarse en el curso del proceso de selección. El Comité verificará si las propuestas se ajustan o no al pliego de condiciones, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se realizará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple. El Municipio tendrá el plazo indicado en el cronograma, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

No se considerará ajustada al pliego de condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, El Municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro del plazo establecido en el cronograma.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
3. Cuando sea persona natural, por ella misma.
4. Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
5. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable.

Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil.

Para los oferentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.

3.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
10. Todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de carácter habilitante deberán estar suscritos por la unión temporal o el consorcio.
11. Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan; salvo las que puedan generarse como consecuencia de las subsanaciones que requiera la entidad.

3.1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO N. 2), SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar diligenciado y firmado el Compromiso de Transparencia (Formulario N. 2), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

- i. Asegurado y Beneficiario: Municipio de Facatativá – NIT 899999328-1
- ii. Tomador: El proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- iii. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- iv. Vigencia de la Garantía: Por el término de TRES (03) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará

obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para proponentes Mipyme y empresas o emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas, la garantía de seriedad de la oferta el valor asegurado será la mitad al establecido anteriormente.

3.1.7. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

3.1.11. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.

3.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

3.1.13. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)



El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- DE EXPERIENCIA

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual mediante manifestación expresa del representante legal bajo la gravedad de juramento. En dicha manifestación, debe certificar que el servicio y los elementos ofrecidos cumplen con:

- a) Contar con equipos especializados que integren sistemas de succión y módulos de hidrolavado a presión, con la capacidad técnica necesaria para la remoción de sedimentos y desobstrucción de redes e infraestructura sanitaria.
- b) Disponer de mangueras y accesorios con la longitud y resistencia suficiente para garantizar la prestación del servicio en puntos de difícil acceso o distantes de la vía principal en el sector rural.
- c) Garantizar que el personal operativo asignado cuenta con la capacitación técnica requerida y la dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el manejo de riesgo biológico y labores en espacios confinados.

AUTORIZACIONES PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

El proponente deberá aportar los documentos que demuestren su capacidad legal y ambiental para el manejo de los residuos extraídos:

- a) Copia de la autorización, registro o permiso vigente otorgado por la autoridad ambiental competente para el transporte de residuos líquidos y/o lodos.
- b) Certificación, convenio o carta de intención vigente emitida por una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) o sitio de disposición final legalmente autorizado, donde se asegure la recepción de los residuos recolectados durante la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES DE MAQUINARIA

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Vehículo sencillo camión sencillo (capacidad 6m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío (6m3) capacidad de tanque para residuos de 6 m³ y tanque independiente para agua limpia de 1 m³, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de mangueras de succión y lavado de aproximadamente 50 metros de longitud, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.	m³	1
2	Vehículo sencillo camión sencillo (capacidad 10m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío(10m3) con capacidad de tanque para residuos de 10 m³ y tanque independiente para agua limpia de 500 litros y/o 1 m³, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de manguera de succión de aproximadamente 50 metros y manguera de lavado de 20 metros, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.	m³	1
3	Vehículo doble troque camión	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo	m³	1

	doble troque (capacidad 15m3)	camión de Vacío(15m3) con capacidad de tanque para residuos de 15 m³ y sistema independiente de agua limpia con capacidades de 1 m³ y 2 m³, según la configuración del equipo, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de mangueras de succión de aproximadamente 50 metros y mangueras de lavado de entre 30 y 60 metros, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.		
--	-------------------------------	--	--	--

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de, por lo menos, uno (1) de los tres (3) vehículos requeridos para la ejecución del contrato. Para tal efecto, podrá acreditar la propiedad del vehículo mediante los documentos correspondientes o, si el vehículo propiedad de un tercero, deberá aportar una carta de compromiso suscrita por su propietario, en la que autorice su utilización y garantice su disponibilidad para la prestación del servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Adicionalmente, respecto del vehículo cuya disponibilidad se acredite, el proponente deberá aportar las fichas técnicas, manuales o demás documentos descriptivos de los equipos, en los que se detallen sus capacidades operativas de succión y presión, con el fin de verificar que son aptos para las dimensiones y características de los sistemas de tratamiento del municipio.

Documentación vigente que acredite que el vehículo destinado al servicio cumple con las normas de tránsito y transporte de carga requeridas para su operación.

- Tarjeta de propiedad
- Soat (vigente)
- Revisión tecnicomencanica (si aplica)

3.2.5 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PROPONENTES DIFERENTES A MIPYME O EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto esté relacionado con la atención de servicios de alcantarillado con equipos de succión presión. El contrato aportado deberá encontrarse inscrito en el RUP, y su valor presupuestal deberá ser igual o superior al 100 % el presupuesto oficial del presente proceso y deberá estar inscrito en al menos un (01) de los siguientes códigos UNSPC.

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	NOMBRE.
25	10	16	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
47	10	15	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
76	10	16	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIAL PELIGROSO
76	12	15	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
76	12	16	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	TRATAMIENTO DE DESECHO LIQUIDOS

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Identificación completa del Contratante

- Nombre y apellido o razón social del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato,
- Valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal; y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.



NOTA 3. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 4. Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, debe acreditar su inscripción y clasificación en el **código de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionada.**

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, cada uno de **sus** integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en el **código** de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de DOS (2) contratos LIQUIDADOS CUYO OBJETO SEA, HAYA CONTENIDO O ESTÉ RELACIONADO con la ejecución de ATENCIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO CON EQUIPOS DE SUCCIÓN PRESIÓN que se encuentren en el Registro Único de Proponentes, codificados cada uno con MÍNIMO UNO (1) de los siguientes códigos UNSPSC, y cuyo valor sumado sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	NOMBRE.
25	10	16	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
47	10	15	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
76	10	16	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIAL PELIGROSO
76	12	15	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
76	12	16	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	TRATAMIENTO DE DESECHO LIQUIDOS

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar el Formulario No. 4 de Experiencia.

En caso de ofertas plurales, la experiencia total acreditada (consorcio o unión temporal) será igual a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes.

En caso de que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como miembro de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tomada en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su porcentaje de participación en los contratos ejecutados.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, con el contenido que requiera verificar la entidad contratante.



- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.2.6 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los requisitos habilitantes financieros y organizacionales tienen como finalidad verificar que los posibles oferentes cuenten con capacidad financiera y organizacional suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, conforme a la naturaleza, alcance y valor del proceso de contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales se realizará con fundamento en la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

En aquellos casos en que el proponente no se encuentre obligado a contar con inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), la entidad verificará la información financiera y organizacional aportada con la propuesta, conforme a las reglas previstas en el presente proceso de selección.

Los indicadores financieros y organizacionales serán objeto de verificación bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

Para consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la capacidad financiera y organizacional se verificará mediante el método de ponderación de componentes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Para efectos de la evaluación, los indicadores que correspondan a razones financieras se calcularán mediante promedio ponderado y los indicadores expresados en valores absolutos se obtendrán mediante la sumatoria de los componentes de cada integrante, conforme a su porcentaje de participación.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante estados financieros o documentos equivalentes expedidos conforme a la legislación de su país de origen, debidamente suscritos por el responsable competente y convertidos a pesos colombianos con la tasa representativa del mercado certificada para la fecha de cierre del proceso, cuando a ello haya lugar.

El certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN

La verificación de los indicadores financieros y organizacionales se realizará con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando el proponente allegue información financiera adicional para efectos de acreditación, la entidad verificará la consistencia entre los documentos aportados y la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique.

En caso de discrepancia entre la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos financieros aportados, prevalecerá la información registrada en el RUP.

La entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que considere necesarios para efectos de la verificación de la información financiera y organizacional presentada por los proponentes.

Los indicadores financieros y organizacionales serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes mediante indicadores orientados a evaluar la capacidad para atender obligaciones de corto plazo, el nivel de endeudamiento, la cobertura de obligaciones financieras y la disponibilidad de recursos para la ejecución contractual.

Los indicadores financieros serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.3
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10.00
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial

REGLAS ESPECIALES DE VERIFICACIÓN

Razón de cobertura de intereses

Cuando el proponente no registre gastos por concepto de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá cumplida, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Cuando el resultado de la razón de cobertura de intereses sea negativo, igual a cero o indeterminado por presentar utilidad operacional negativa, el proponente será declarado NO HABILITADO financieramente.

Proponentes plurales

Para consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los indicadores financieros y organizacionales se calcularán mediante ponderación de componentes, conforme al porcentaje de participación de cada integrante.

Para efectos de la evaluación:

- Los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán mediante promedio ponderado.
- El capital de trabajo se obtendrá mediante la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante, conforme a su porcentaje de participación.

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar estados financieros o documentos equivalentes conforme a la legislación de su país de origen, debidamente traducidos al idioma castellano cuando corresponda.

La entidad podrá verificar la equivalencia de la información financiera aportada frente a los indicadores exigidos en el presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad verificará la capacidad organizacional de los posibles oferentes mediante indicadores orientados a evaluar niveles de eficiencia operativa, sostenibilidad financiera y capacidad administrativa para ejecutar adecuadamente el objeto contractual

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.10

NOTA. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero no cumplirán con los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, teniendo en cuenta que dichos resultados no permiten acreditar capacidad organizacional suficiente para la ejecución del contrato.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la ENTIDAD atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera Comparativo, el Estado de Resultados Comparativo y las respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME, EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

CAPACIDAD FINANCIERA - DIFERENCIALES

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.00
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.55
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 8.00
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a una (0.8) vez el presupuesto oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - DIFERENCIALES

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL (no aplica para el presente proceso)

3.2.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

PUNTAJES GENERALES

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	20
Factor de calidad	69.5
Apoyo a la industria nacional	10
Proponente Empresa o Emprendimiento de Mujer Art. 2.2.1.2.4.2.14 Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%	0.25
Proponente Mipyme (No aplica si la convocatoria se Limita a Mipyme) Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%	0.25
Total	100

De conformidad con la Ley 2195 de 2022 en su artículo 58. Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En la carta de presentación de la propuesta deberá informarse esta situación.

OFERTA ECONÓMICA – 20 PUNTOS

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con la siguiente regla:

A. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

6.7.2. FACTOR CALIDAD – 69.5

El comité evaluador asignará puntaje a las propuestas que ofrezcan condiciones técnicas superiores a las mínimas habilitantes, de acuerdo con los siguientes criterios demostrables en la oferta:

AÑO DEL MODELO DEL VEHÍCULO CHASIS (MÁXIMO: 35 PUNTOS)

REQUISITO	PUNTOS
El vehículo ofrecido Modelo 2005 en adelante	35 puntos
El vehículo ofrecido Modelo 2000 a 2004	17,5 puntos
El vehículo ofrecido Modelo 1995 en 1999	0 puntos

Forma de acreditación: Copia legible de la Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad) de los vehículos ofertados.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO MÁXIMO: 34.5 PUNTOS

El proponente se le otorgara un puntaje adicional a la persona que acredite los siguientes requisitos

REQUISITO	PUNTOS
El proponente debe acreditar que cuentan con dos (02) vehículos adicionales a los ofertados al criterio habilitante sencillo camión sencillo (capacidad 10m3)	34,5 puntos
El proponente debe acreditar que cuentan con un (01) vehículo adicional a los ofertados al criterio habilitante sencillo camión sencillo (capacidad 10m3)	17,5 puntos
El proponente que no acredite un vehículo adicional a los ofertados al criterio habilitante sencillo camión sencillo (capacidad 10m3)	0 puntos

Se debe de acreditar con Carta de compromiso del propietario para en el cual se garantizar la prestación del servicio. El proponente debe anexar los siguientes documentos con su propuesta

- Tarjeta de propiedad
- Soat
- Revisión tecnicomencanica (si aplica)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o

los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos.

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 11/08/2022, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la prestación del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.7.3.1.)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.7.3.1.)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.7.3.1.)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.7.3.2.)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formulario No. 6 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario No. 6 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PROPONENTE EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER

Se otorgara un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 de 2015

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

PROPONENTE MIPYME -

Se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos al proponente que acredite su calidad de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los criterios de clasificación contenidos en el Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

3.2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en la pregunta tipo anexo indicada como confidencial en SECOP II.

3.2.8 MÉTODO ALEATORIO

En caso de que no se resuelva el empate el Municipio realizará un sorteo por balotas en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas en la página web www.colombiacompra.gov.co

El sorteo se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
2. La audiencia pública será conducida por la Secretaría de Gestión Contractual o su designado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.



3. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Secretaría de Gestión Contractual o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. Las subsanaciones únicamente se recibirán por la sección de mensajes de SECOP II, so pena de rechazo.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente. En este evento, se procederá al rechazo de las dos o más ofertas presentadas.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
5. Cuando no se presente la propuesta económica o se omita ofertar alguno(s) de los ítem que la componen.
6. Cuando no se presente la propuesta económica en la Plataforma del SECOP II (Pregunta Lista de Precios y Formulario No. 5) o su diligenciamiento no cumpla con las indicaciones establecidas por la entidad, o sea incompleto.
7. Cuando el valor registrado en la pregunta lista de precios de SECOP II no coincida con el valor total registrado en el formulario No. 5. Esta causal no aplica para suministros a precios unitarios o a monto/presupuesto agotable, tampoco aplicará cuando la diferencia sea resultado de correcciones aritméticas realizadas por la entidad
8. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
11. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, sin perjuicio de la guía y protocolo de indisponibilidad por fallas generales y particulares de SECOP II.
12. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados,
13. alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
14. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes.
15. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de conceptos de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
16. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es



veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

17. El no constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
18. La acreditación de circunstancias acaecidas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, conforme lo dispuesto en ley 1882 de 2018.
19. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
22. Cuando el objeto social principal del oferente, o de uno o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
23. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
24. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones.
25. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta, lo anterior sin perjuicio de la participación de proponentes plurales y promesas de sociedad futura.
26. Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo de cada artículo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad para cada ítem
27. Cuando el valor global de la oferta exceda el presupuesto oficial determinado en los Estudios Previos, o cuando uno o más valores unitarios exceda el correspondiente valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado o cuando de conformidad con la verificación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas previo trámite de lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
28. Las demás contempladas en este pliego de condiciones o en la ley.

1.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO PÚBLICO

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

4.3. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El Municipio de Facatativá adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes a través de SECOP II

Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única otorgada por el contratista.

CAPÍTULO V.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto la “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**

EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE.”, de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Plazo para la firma y legalización del contrato

El adjudicatario deberá suscribir el contrato el día señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se generará un documento complementario que será publicado en el Sistema de Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la suscripción del contrato electrónico y documento complementario contrato el proponente seleccionado deberá allegar la siguiente documentación:

- Registro Único Tributario en caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio

Negativa del proponente favorecido a suscribir el contrato y efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de El Municipio, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, El Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para los intereses de El Municipio, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.3 GARANTÍAS

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

ETAPA PRECONTRACTUAL: Garantía de Seriedad de la Oferta desarrollada en el capítulo de requisitos habilitantes jurídicos.

ETAPA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única de cumplimiento y una de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

RESPONSABILIDAD EXTRAContractual: El valor asegurado en la póliza que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiese llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, vehículos propios y no propios, será equivalente a 200 SMLMV y por el término de ejecución del mismo.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el

CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de



CÓDIGO: GJC-FR-50
VERSIÓN: 01
FECHA: 11 MAR 2026
DOCUMENTO CONTROLADO

modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el pago de los salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Contractual. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.

El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

5.4 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

5.5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiente**, quien estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz de riesgos anexa al presente proceso.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863

del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.6 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLÚIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO APLICA	NO	SI

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

El presente proceso se encuentre cobijado por un Acuerdo Comercial.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.


JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Juan Sebastian Piñeros Moreno – Contratista SGC



CONTRATO [INSERTAR NATURALEZA DEL CONTRATO]	No. FACATATIVA-[INSERTAR NÚMERO DEL CONTRATO]
Entre los suscritos a saber [NOMBRE REPRES_ENTIDAD/ORDENADOR DEL GASTO], mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. [CEDULA REPRES_ENTIDAD] expedida en [CIUDAD CEDULA_ENTIDAD] actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante [INSERTAR ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN], facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según [INSERTAR ACTO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN Y SUS MODIFICACIONES], quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y por la otra [RAZON SOCIAL CONTRATISTA SI APLICA] identificado con Nit. [INSERTAR NÚMERO DE NIT] representado legalmente por [NOMBRE REPRES_CONTRATISTA] identificado(a) con cédula de ciudadanía número [CEDULA REPRES_CONTRATISTA], quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLÁUSULA No.1 OBJETO.	[INCLUIR OBJETO CONTRACTUAL]
CLÁUSULA No.2 ALCANCE.	[INCLUIR EL ALCALCE DEL OBJETO CONTRACTUAL]
CLÁUSULA No.3 VALOR.	El valor total del presente contrato será por [INCLUIR VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS Y EN NÚMEROS] dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, elegir entre las siguientes opciones para concluir la cláusula: OPCIÓN 1 insertar: [la cual se relaciona a continuación:] OPCIÓN 2 insertar: [la cual se anexa como parte integral del presente contrato – ANEXO No 1.] Si se elige la OPCIÓN 1, incluir el cuadro de la oferta De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir con las notas y los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo
CLÁUSULA No. 4 FORMA DE PAGO.	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: [INCLUIR LA FORMA DE PAGO PACTADA] La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

CLÁUSULA No.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.	El plazo de ejecución contractual será de [INCLUIR PLAZO CONTRACTUAL] a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato, en caso de que aplique.
CLÁUSULA No.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, existe Disponibilidad Presupuestal Número [INCLUIR NÚMERO DE DISPONIBILIDAD Y FECHA]
CLÁUSULA No.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.	Jurisdicción Territorial del Municipio de Facatativá, Cundinamarca.
CLÁUSULA No.8 OBLIGACIONES GENERALES.	[INCLUIR LAS OBLIGACIONES GENERALES DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO]
CLÁUSULA No. 9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	[INCLUIR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO]
CLÁUSULA No.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	[INCLUIR LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO]
CLÁUSULA No. 11 SUPERVISIÓN.	La supervisión del contrato estará a cargo de [INSERTAR EL CARGO DEL SUPERVISOR], o quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993, así como a lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de EL MUNICIPIO, circulares y demás disposiciones , entre otras, serán las siguientes: 1. Vigilar durante todo el proceso contractual que se cumpla con lo estipulado en el contrato y realizar los controles para la ejecución de este en los términos y condiciones establecidos en el contrato y de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias. 2. Estudiar la propuesta del contratista, así como el contrato, constatando el cumplimiento de estos. 3. Verificar, previo al inicio del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscribir junto con el CONTRATISTA, el acta de inicio. 4. Atender y resolver las solicitudes presentadas por el contratista. 5. Rechazar los bienes, suministros o servicios que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean inferiores o diferentes, en los términos establecidos en el contrato. 6. Tramitar los pagos de forma oportuna y con el lleno de los requisitos establecidos en el contrato y que requiera el área financiera. 7. Expedir el certificado de cumplimiento y/o el recibo a satisfacción, a través del cual certificará que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales y su propuesta.

	8. Verificar que las garantías estén vigentes y actualizadas durante la ejecución del contrato y requerir su actualización y aprobación de ser el caso. 9. Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas, cesiones o modificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contratado de forma oportuna, para no afectar la debida ejecución del contrato. 10. Informar de manera oportuna cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de adelantar las acciones pertinentes y aplicar los correctivos o sanciones correspondientes. 11. Tramitar y suscribir la suspensión o terminaciones anticipadas y demás que se requieran oportunamente, para no afectar la debida ejecución del contrato. 12. Elaborar la liquidación del contrato, cuando aplique, de conformidad con el modelo empleado por la entidad, agregando las novedades, aclaraciones y observaciones que sean pertinentes. 13. Elaborar los informes que le sean exigidos o requeridos por EL MUNICIPIO. 14. Garantizar que TODOS los documentos que se generen dentro de la ejecución del contrato (actas, modificaciones del contrato, evidencias, entre otros) reposen en el correspondiente expediente contractual, físico, conforme las cláusulas del contrato y cumpliendo con las normas de gestión documental según corresponda, debidamente firmados. 15. Las demás señaladas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad (Decreto 257 de 2023), el cual deben consultar.
CLÁUSULA No.12 GARANTÍAS.	[INSERTAR LAS GARANTÍAS DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO]
CLÁUSULA No.13 LIQUIDACIÓN	De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 , el presente contrato [INDICAR SI SERÁ O NO SERÁ OBJETO DE LIQUIDACIÓN] , para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida matriz de riesgos se entiende incorporada al presente contrato.
CLÁUSULA No.14 ASIGNACIÓN DE RIESGOS.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en la matriz de riesgos se entiende incorporada al presente contrato.
OTRAS ESTIPULACIONES	
CLÁUSULA No.15 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.
CLÁUSULA No.16 MANEJO DE DATOS PERSONALES.	EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria a EL MUNICIPIO a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado a EL MUNICIPIO , de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad de EL MUNICIPIO para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.
CLÁUSULA No.17 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCION.	EL CONTRATISTA se compromete en un esfuerzo conjunto con EL MUNICIPIO a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del

	contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
CLÁUSULA No.18 PROPIEDAD INTELECTUAL.	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones (Entre éstas también se contemplarán todos los documentos proyectados en desarrollo del objeto del contrato), información, mejoras y/o diseños pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.
CLÁUSULA No.19 CONFIDENCIALIDAD.	EI CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL MUNICIPIO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL MUNICIPIO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.
CLÁUSULA No.20 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.	EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen.
CLÁUSULA No.21 RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA.	EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
CLÁUSULA No.22 CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE.	EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica).
CLÁUSULA No.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	EI CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.
CLAÚSULA No.24 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión y sin exceder la vigencia fiscal en la que se suscribió el contrato.
CLÁUSULA No.25 MODIFICACIONES, PRORROGAS Y ADICIONES.	Si durante la ejecución del contrato se advierten situaciones que ameriten modificar estipulaciones contenidas en el contrato, el interventor o supervisor deberán justificarlo durante la vigencia del contrato y allegar a la Secretaría de Gestión Contractual la documentación soporte para el trámite que corresponda. De la misma forma lo hará cuando dicha solicitud provenga DEL CONTRATISTA. Si en desarrollo o en ejecución del contrato se establece la necesidad de ajustar algunos términos o condiciones pactadas, diferentes a la adición de bienes, servicios, valor y tiempo, que impliquen modificar lo pactado, para garantizar la ejecución idónea del objeto contratado y el logro de los objetivos propuestos, se deberá elaborar la justificación pertinente para el trámite correspondiente por parte de la Secretaría de Gestión Contractual. En todo caso ningún ajuste podrá modificar el objeto contractual y dicha justificación deberá venir acompañada de los estudios respectivos.

	Si la prórroga implica extender el contrato más allá de la vigencia presupuestal inicialmente contemplada, se deberá solicitar la afectación del presupuesto de la siguiente vigencia y honrar el compromiso presupuestal previamente adquirido. Las prórrogas que no impliquen adición al contrato no cuentan con una limitación legal establecida, salvo lo señalado respecto a aquellas que se extiendan más allá de la vigencia presupuestal inicialmente contemplada. Las adiciones deben contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, salvo que se trate del contrato de interventoría al tenor de lo previsto en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
CLÁUSULA No.26 CESIÓN DEL CONTRATO.	EI CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos: a. Por inhabilidad sobreviniente b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo. No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte.
CLÁUSULA No.27 SANCIONES.	En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que

	consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. 2.) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales.
CLÁUSULA No.28 PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el Municipio de Facatativá hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la Indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal
CLÁUSULA No.29 CADUCIDAD.	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable). Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.
CLÁUSULA No.30 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición, transacción o arbitramento.
CLÁUSULA No.31 INDEMNIDAD.	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
CLÁUSULA No.32 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO y es el único responsable de la prestación del servicio. EL CONTRATISTA actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con EL MUNICIPIO , en consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula 3. de este contrato.
CLÁUSULA No.33 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E	Son aplicables al Contrato y las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.



INTERPRETACIÓN UNILATERALES.	
CLÁUSULA No.34 CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento parcial o total de contrato. 4. En forma unilateral por parte de EL MUNICIPIO, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales. PARÁGRAFO. Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual EL CONTRATISTA deberá avisar a EL MUNICIPIO por escrito con mínimo quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación de EL CONTRATISTA se debe remitir al supervisor del contrato. (Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
CLÁUSULA No.35 NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. Los correos electrónicos para la surtir las notificaciones serán los suministrados por las partes.
CLÁUSULA No.36 MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.	En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.
CLÁUSULA No.37 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte de EL MUNICIPIO (Si aplica), del pago de impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio.
CLÁUSULA No.38 DOMICILIO.	Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.
CLÁUSULA No.39 FIRMAS.	El presente contrato se entiende firmado y aceptado por las partes de conformidad con la Ley 527 de 1999, teniendo presente que el SECOP II es una plataforma transaccional y no es necesario que la firma de los contratos sea manuscrita, sino que esta solemnidad se cumple a través de firmas electrónicas del sistema.



FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Facativá, _____ de _____ de 202x

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATIVÁ.

Secretaría de Gestión Contractual.

Ciudad.

REFERENCIA: “PROCESO DE SELECCIÓN No. FACATIVÁ-SA-xxx”

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal del _____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ de la notaria _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de xxxxxx SAMC tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de FACATIVÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
- Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por artículo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
- Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
- Que para efectos de lo dispuesto en Artículo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)



- De acuerdo con los pliegos de condiciones los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

ORIGEN	
Bienes y/o Servicios nacionales	
Bienes y/o Servicios extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% naciol	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.

ASEGURADORA

VALOR

VIGENCIA

17. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C.

FIRMA: _____

ABONA LA PROPUESTA (SEGÚN REQUIERA EJERCICIO DE LA INGENIERIA)



FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX** actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con NIT **XXXXXXXXXX**, y **xxxx** actuando en calidad de secretario privado en nombre y representación legal de **municipio de Facatativá**, con NIT **899.999.328-1**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE FACATATIVA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto “**xxxx**”..

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del , en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al , cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.





OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, el día... del mes de 20xx

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

Firma(*)
C.C. No.

C.C. No. Firma

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



CÓDIGO: GJC-FR-50
VERSIÓN: 01
FECHA: 11 MAR 2026
DOCUMENTO CONTROLADO



FORMULARIO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. FACATATIVA-SA-xxx cuyo objeto es “xxx”..

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso que el proponente no este obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento”

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional



CÓDIGO: GJC-FR-50
VERSIÓN: 01
FECHA: 11 MAR 2026
DOCUMENTO CONTROLADO



FORMULARIO No. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP)	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR (SMMLV)	SG FM CL PR

Firma del Representante Legal.



FORMULARIO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar.

EL PROPONENTE DEBERA APORTAR PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO EXCEL
Las especificaciones técnicas del servicio a realizar por la administración municipal se deben ejecutar con base a la normativa técnica vigente, las especificaciones deben ser aplicadas según corresponda a cada una de las actividades del presupuesto relacionado a continuación

NOTAS DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

- Los valores unitarios para el presupuesto son a PRECIO FIJO, por lo tanto, este contrato NO contempla fórmula de ajuste de precios durante la ejecución estimada y deben incluir todos lo impuesto aplicables para el proceso
- El presente contrato es a MONTO AGOTABLE.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Vehículo sencillo camión sencillo (capacidad 6m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío (6m3) capacidad de tanque para residuos de 6 m³ y tanque independiente para agua limpia de 1 m³, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de mangueras de succión y lavado de aproximadamente 50 metros de longitud, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.	m³	1	
2	Vehículo sencillo camión sencillo (capacidad 10m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío(10m3) con capacidad de tanque para residuos de 10 m³ y tanque independiente para agua limpia de 500 litros y/o 1 m³, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de manguera de succión de aproximadamente 50 metros y manguera de lavado de 20 metros, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.	m³	1	
3	Vehículo doble troque camión doble troque (capacidad 15m3)	Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales por medio de equipo camión de Vacío(15m3) con capacidad de tanque para residuos de 15 m³ y sistema independiente de agua limpia con capacidades de 1 m³ y 2 m³, según la configuración del equipo, diseñado para la recolección, transporte y manejo de lodos y aguas residuales, así como para la limpieza y mantenimiento de sistemas hidráulicos. El equipo cuenta con sistema de succión de	m³	1	

		alto vacío y módulo de hidrolavado a presión, además de mangueras de succión de aproximadamente 50 metros y mangueras de lavado de entre 30 y 60 metros, lo que permite la desobstrucción eficiente de redes, limpieza de pozos sépticos y mantenimiento de infraestructuras sanitarias.			
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIO					

Nota 1: El menor valor se toma de la suma de los valores unitarios para efectos del cálculo para ponderación.

Nota 2: Por ser un proceso a MONTO AGOTABLE, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual el oferente debe diligenciar en el SECOP II el valor total del presupuesto oficial, esto es: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000)..

Nit: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Régimen tributario al cual pertenece:

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° XXXXXXXXXXXXXXXX

Formulario No. 6 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo del objeto contractual efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.
[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 3.5.3.1.1 del pliego de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 3.5.3.1. del pliego que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país] Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 6 o 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Formulario No. 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 3.5.3.1.1. del Pliego. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: VER DOCUMENTO COMPLEMENTARIOPLIEGO DE CONDICIONES.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Concepto Puntaje Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 5